



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

El pleno del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2015 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones a la misma, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo y se inserta el texto íntegro de la modificación y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

Modificación del artículo 2 que queda redactado como sigue:

**Artículo 2:**

2.1. El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%.

Villamiel de Toledo 18 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

*N.º I.-9540*